

SUBCOMITE DE VIVIENDA, EDIFICACION Y
PLANEAMIENTO DEL ISTMO CENTROAMERICANO

Primera Reunión
San José, Costa Rica, 28 de octubre de 1958

FORMULACION DE NORMAS PARA UNA VIVIENDA MINIMA
CON RESPECTO A UNA ZONA TIPICA EN CADA PAIS

Ponencia de la Delegación de Costa Rica

EL SUBCOMITE DE VIVIENDA, EDIFICACION Y PLANEAMIENTO
DEL ISTMO CENTROAMERICANO

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de que existan normas que controlen el proceso de diseño de la vivienda de interés social tanto en sus aspectos físicos, como ambientales;
- b) La ventaja que significa para la solución del problema de la vivienda y la edificación, la adopción de códigos y reglamentos de construcción basados en tales normas;
- c) Que para un sólo país del Istmo Centroamericano la elaboración de dichas normas supondría un trabajo demasiado extenso y laborioso;
- d) Que si sería factible que cada país elaborara normas referentes a una de sus regiones típicas de modo que pudiera integrarse un conjunto de normas que abarcara todos los

casos típicos regionales;

- e) Que el establecimiento de normas de diseño es el primer paso serio hacia el establecimiento de normas de materiales de construcción que permitan posteriormente el intercambio comercial de estos productos;
- f) La necesidad de una metodología para el diseño de la vivienda económica que guíe el proceso de la programación, el diseño y la construcción;

RESUELVE:

1. Encomendar a las Instituciones de Vivienda de los países del Istmo Centroamericano o a los organismos que tiene a su cargo la formulación y desarrollo de los programas de vivienda la elaboración de normas para una vivienda mínima, referidas a una de sus zonas regionales típicas en la siguiente forma:

Guatemala: Normas de diseño para la región de montaña.

El Salvador: Normas de diseño para la región del Litoral Pacífico

Honduras: " " " " " " del Litoral Atlántico

Nicaragua: " " " " " " de Llanura

Costa Rica: " " " " " " de valle inter-montano

Panamá: " " " " " " ciudad de clima cálido

2. Encargar asimismo a estas instituciones el diseño de una vivienda mínima de interés social como expresión práctica de la aplicación de dichas normas y como estudio piloto para el establecimiento de una metodología de diseño que incluya desde la programación, las investigaciones socio-económicas y técnicas, los diseños propiamente dichos, los sistemas administrativos y de conservación, etc.

3. Fijar un plazo de 12 meses para la presentación de tales trabajos los cuales se discutirán en la próxima reunión del Subcomité.